



Municipalidad Provincial del Callao

Decreto de Alcaldía N° 000003

Callao, 24 ENE. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Acuerdo de Concejo N° 000009 del 24 de enero de 2009, el mismo que aprueba la institucionalización del "Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar" y la realización del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar 2009"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 82, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes: inciso 15, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, asimismo, inciso 19, señala la de promover actividades culturales diversas;

Que, el Acuerdo del visto en el artículo 3 autoriza al señor Alcalde a emitir las normas y dispositivos municipales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo, debiéndose aprobar las Bases del Concurso denominado "Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar";

Por lo expuesto y estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y en ejercicio de las facultades que confiere al señor Alcalde el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1. Apruébase las Bases del Concurso denominado "Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar" cuya primera versión se llevara a cabo el día sábado 7 de Marzo de 2009, en Chucuito-Callao-Perú, las mismas que forman parte del presente Decreto y que son publicadas en la dirección electrónica www.municallao@gob.pe de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 2. Encárgase el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA AFRILLA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao